



## **Instructivo para la realización del trámite: VPRE/VRES**

Importación de un vehículo automotor propiedad de residentes y migrantes del Mercosur, amparados en el Decreto N° 99/021



## **VPRE/VRES: importación de un vehículo automotor propiedad de residentes y migrantes del Mercosur, amparados en el Decreto N° 99/021**

El trámite se gestiona a través del portal Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), teniendo en cuenta que, aquellos individuos que hayan obtenido su residencia permanente entre el 1 ° de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, deberán optar por el formulario VRES mientras los que hayan iniciado el trámite de residencia definitiva durante el mismo período, seleccionarán el formulario VPRE.



### **Documentación requerida**

- Constancia de inicio del trámite de residencia emitida ante el MRREE o consulados de la República (VPRE)\*
  - Constancia de residencia legal definitiva (VRES)\*  
(\*No se acepta otro documento)
  - Comprobante de domicilio;
  - Nota de solicitud fundamentada, firmada de forma ológrafa;
  - Documento auténtico que acredite la titularidad del vehículo (título apostillado o certificado notarial uruguayo que acredite la titularidad, naturaleza del vehículo, en este caso deberá escanearse conjuntamente con el título original);
  - Libreta de propiedad del vehículo (anverso y reverso);
  - Cédula de identidad del solicitante (anverso y reverso).
- Si corresponde:*
- Documento de identidad de cónyuge u otros propietarios (anverso y reverso);
  - Nota de conformidad y consentimiento del cónyuge u otros propietarios, certificada notarialmente.



### Datos del vehículo solicitados

- Tipo de vehículo;
- Marca;
- Modelo;
- N° de motor;
- N° de chasis;
- Matrícula;
- Padrón;
- Cilindrada;
- Año de fabricación.

#### Por consultas:



Tel.: (598 2) 1712 4310- 4311



[apc.gestion@mef.gub.uy](mailto:apc.gestion@mef.gub.uy)